REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: JHON KENEBER CARDENAS MURILLO
ACCIONADO: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR Y OTRO.
RADICACIÓN: 20001 31 03 005 2021 00167 00.

Veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Considerando que a través de auto de fecha dieciséis (16) de septiembre de 2021 este despacho requirió al DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR, doctor JAIDER ANGEL OSPINO CASTILLO, para que si aún no lo había realizado cumpliera el fallo de tutela de fecha once (11) de agosto de 2021, proferido por esta agencia judicial, y una vez vencido el termino conferido a la entidad accionada no presentó respuesta alguna sobre el acatamiento de la orden judicial, por lo que se hace necesario ADMITIR EL TRÁMITE DE INCIDENTE DE DESACATO presentado por el señor JHON KENEBER CARDENAS MURILLO, por lo cual se ordena correrle traslado del mismo, por el termino de tres (03) días al doctor JAIDER ANGEL OSPINO CASTILLO en su condición de Director Del Establecimiento Penitenciario Y Carcelario De Alta Y Mediana Seguridad De Valledupar, para que aporte las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente tramite incidental.

Se advierte a la entidad accionada que de no descorrer el traslado del presente incidente dará lugar a que se tengan por ciertos los hechos expuestos en el escrito incidental bajo el principio de la buena fe, encuadrándose su conducta en el ámbito de una negligencia por hacer caso omiso a un requerimiento de carácter constitucional.

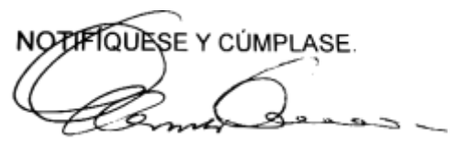

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6ebb8a048aede006d37997cacad137970380a5d68fe0b0f7fcbf130c35a8d75**
Documento generado en 22/10/2021 04:13:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica